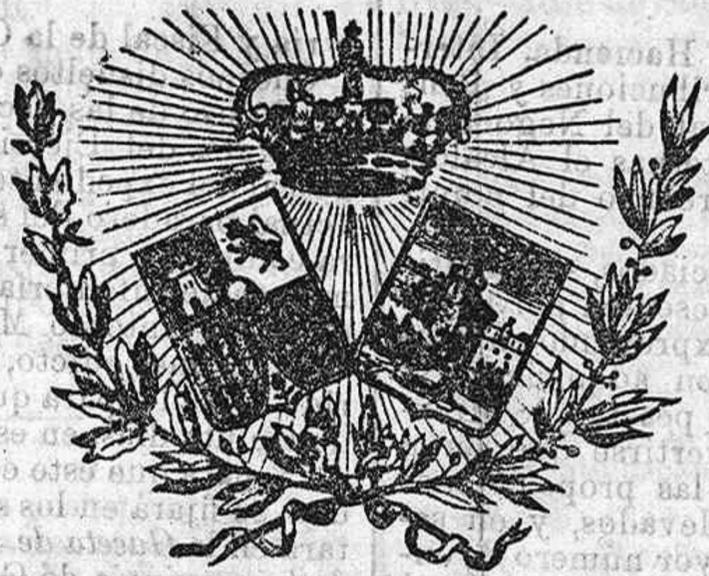


**PUNTO DE SUSCRICION.**

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey y Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

Universidad Central.—*Secretaría general.*—1.ª enseñanza

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por oposición en el mes de Diciembre próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

*Escuelas de niños.*

Las elementales de Alcázar de San Juan y Carrión de Calatrava con el sueldo anual de 1.100 pesetas cada una.

*Escuelas de niñas.*

La Regencia de la práctica agregada á la Normal superior de Maestras de Ciudad Real, dotada con el sueldo anual de 1.625 pesetas

La elemental de Manzanares, con el de 1.375 pesetas.

La id. de Villanueva de la Fuente, con el de 825.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán las retribuciones legales y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de la provincia de Ciudad Real en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que el respectivo *Boletín oficial* publique este anuncio.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á

los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de dicho año

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncia por este edicto.

Madrid 3 de Noviembre de 1886. — El Secretario general, Leopoldo Solier.

(*Gaceta del 4 de Noviembre.*)

**Delegacion de Hacienda de la provincia.**

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 13 de Enero de 1882, el sábado 20 de Noviembre de 1886, de diez á once de su mañana, se verificará la subasta pública para la venta de todos los cajones vacíos de tabaco, procedentes de la nueva contrata existentes en los almacenes de la capital y Administraciones subalternas que se dirán, cuyo acto tendrá lugar bajo las reglas siguientes:

1.ª El remate será simultáneo en la capital y Administraciones subalternas en la hora y día señalados, celebrándose en la primera en mi despacho, y en las segundas en el de los Administradores.

2.ª Para mayor publicidad, los Alcaldes, de acuerdo con los Administradores, procurarán se fijen en los sitios de costumbre los edictos necesarios.

3.ª La Junta de subasta la formarán: en la ca-

pital los señores Delegado de Hacienda, Interventor, Administrador de Contribuciones y Rentas, Abogado del Estado y Oficial del Negociado de Estancadas, y en las Subalternas el Alcalde, Administrador de Rentas y Secretario del municipio.

4.<sup>a</sup> En el día y hora ya anunciados, se admitirán cuantas proposiciones se presenten por los licitadores, en pliegos cerrados, expresando en letra el número de cajones que deseen adquirir, y el precio en pesetas ó céntimos de peseta que ofrezcan por cada uno, debiendo advertirse que serán admitidas, en primer término, las proposiciones que resulten con precios más elevados, y en segundo, las que comprendan mayor número de envases, y en caso de empate se verificarán pujas á la llana por quince minutos.

5.<sup>a</sup> Los rematantes no podrán alegar en ningún caso que sean admitidas sus ofertas, hasta que sean ó no aprobadas por esta Administración.

6.<sup>a</sup> Al día siguiente de celebrarse la subasta, los Administradores subalternos, remitirán los expedientes á esta superior, con los edictos diligenciados en forma, proposiciones y actas originales con duplicado de ésta por separado, á fin de que en su vista, pueda procederse á la aprobación si la mereciere.

7.<sup>a</sup> Una vez comunicada al rematante la aprobación de la subasta, satisfará en las Arcas del Tesoro ó en las Administraciones subalternas respectivas en término de cinco días, el importe de los envases.

Verificado el ingreso, dicho rematante se personará en igual plazo de cinco días, con los documentos necesarios, en el local donde se hallen los envases á recojer el número de los que haya subastado, y trascurridos estos plazos sin efectuarlo, se procederá contra el indicado rematante á lo que haya lugar.

8.<sup>a</sup> La entrega de los cajones adjudicados á cada proponente, se hará siempre en proporción de clases de los que resulten existentes, así como del estado y condiciones en que se encuentran, para que no resulten beneficiados algunos de los adjudicatarios en perjuicio de otros, sin ulterior recurso, la distribución ó entrega que se les haga.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1886.—El Delegado de Hacienda, Antonio de Cereceda. —758  
Relación de las localidades donde se hallan los cajones, y número de los que se enajenan á que se refiere el preinserto anuncio.

	Cajones.
La capital.....	100
Alcocer.....	26
Atienza.....	27
Brihuega.....	63
Cifuentes.....	37
Cogolludo.....	29
Jadraque.....	12
Molina.....	727
Pastrana.....	174
Sigüenza.....	599
Suman.....	1.794

COMISIÓN LIQUIDADORA

DE LOS CUERPOS DISUELTOS DE CUBA.

Edicto.

D. Manuel Aceituno Moreno, Alférez de Infante-

ria y Fiscal de la Comisión liquidadora de los Cuerpos disueltos de Cuba.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal del expediente incoado en averiguación del actual paradero del soldado que fué de la primera compañía, primer Batallón del disuelto Regimiento de Infantería de Andalucía, del Ejército de Cuba, Antonio Mayoral Romero; por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que comparezca en el término de treinta días, en esta Fiscalía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, á la cual pertenece Pajares, pueblo de la naturaleza del indicado Antonio Mayoral Romero.

Dado en Aranjuez á 27 de Octubre de 1886.—Manuel Aceituno. —759

Ayuntamientos constitucionales.

COMISIÓN INSPECTORA

de los Censos electorales para Diputados á Cortes y Provinciales.

Distrito electoral de Pastrana.

Faltando bastantes Sres. Alcaldes de este Distrito electoral que remitir datos para la rectificación de los Censos electorales para Diputados á Cortes y provinciales, sin embargo de tenerlos reclamados en el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 124, correspondiente al viernes 15 de Octubre próximo pasado, y con objeto de poder hacer la rectificación en tiempo habilitado, espera esta Comisión que los que no hayan dado cumplimiento á tal servicio, lo verificarán á la mayor brevedad posible, y donde no haya alteraciones en las listas, lo manifestarán por medio de comunicación.

Pastrana 8 de Noviembre de 1886.—El Presidente de las Juntas Inspectoras, Francisco Cortijo.—El Secretario, José María Guijarro. —756

VALHERMOSO.

Celebrada sin resultado la 2.<sup>a</sup> subastas de los pastos del agregado Escalera en los sitios Cebadales y otro y Puntual y Pinarejo, bajo los tipos que expresa el plan forestal vigente; se anuncia la tercera que tendrá lugar el día 15 del actual á las doce de su mañana, en la Sala de sesiones de este distrito.

Valhermoso 5 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Vicente Martínez.—El Secretario, Julian Perez. —750

HUEVA.

Resultando en el monte de estos propios pastos sobrantes para 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 225 pesetas; se anuncia la primera subasta para el día 18 del corriente y hora de las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en las Casas consistoriales y bajo mi presidencia, con estricta sujeción al plan de aprovechamiento y pliego de condiciones formado al efecto.

Hueva 6 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Mariano Soto Barco. —746

EL OLIVAR.

No habiéndose presentado licitador alguno a la primera subasta celebrada el día 30 de Octubre último, según orden recibida de la Sección de Fomento de esta provincia, tendrá lugar la segunda subasta el día 20 del que rige, hora de las diez de su mañana, de los pastos sobrantes de la Dehesa de los propios de esta villa, para 200 cabezas de reses lanares, bajo el tipo de 150 pesetas.

El Olivar 5 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Julian Perez. —747

BUDIA.

No habiéndose presentado postor alguno a la subasta celebrada hoy para la venta de las leñas que contiene el cuartel Cerrocales del monte Dehesa del Peral, de los propios de esta villa, que se han de rozar a mata-rasa y producirán 200 esteros de leña delgada por el precio de 50 pesetas; se anuncia segunda subasta para el día 28 del actual, que tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa, de diez a once de su mañana, bajo las condiciones de instrucción.

Budia 5 de Octubre de 1886.—El Alcalde, José Bermejo. —748

CANTALOJAS.

En virtud de orden del Sr. Gobernador civil, Sección de Fomento de esta provincia, se sacan a subasta 260 maderas de las clases de dobles y cabrios, que se hallan depositadas en este Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar ante esta Alcaldía y su Sala consistorial el 30 del actual, a las doce de su mañana, bajo el tipo de 65 pesetas 50 céntimos.

Cantalojas 3 de Noviembre de 1886.—El Alcalde accidental, Santiago Plaza.—El Secretario, Santiago Molinero. —749

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que D. Eulogio Moreno Sánchez, vecino de Yebes y elector de este distrito, ha comparecido ante este Juzgado con escrito de 1.º del actual solicitando la inclusión en las listas electorales para Diputados a Cortes, a sus convecinos D. Antero Carralero Hueva, Antonio López de las Heras, Blas López de las Heras, Juan Pastor López, Pedro Moreno Soria, Pablo Prado y Prado, Víctor López de las Heras, Venancio Hernández de las Heras, Lino Pérez y Pérez, Gregorio Moreno Soria, Fulgencio Moreno López, Julián Hernández de las Heras, Felipe López de las Heras y Juan García Moreno, fundado en que vienen pagando con más de un año de antelación a esta fecha más de 25 pesetas de contribución territorial para el Tesoro.

En su virtud, ha sido admitida la demanda de inclusión expresada, mandando se publique dicha pretensión para conocimiento de todos los electores del citado Distrito que puedan estar interesados en oponerse a la misma, lo cual ha de verificarse en término de veinte días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Guadalajara a 6 de Noviembre de

1886.—José de Soto.—P. M. de S. S.—José García Serrano. —754

SIGUENZA.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias, impuestas a Guillermo y Basilio Barbero, vecinos de Cendejas de la Torre, en causa criminal por lesiones, se venden en pública subasta los bienes embargados a los mismos, que con su tasación, deducido el 25 por 100 de la que sirvió de tipo para el primer remate, a continuación se expresan.

Pets. Cts.

Bienes de Guillermo Barbero.

Una tierra en la Hombria de las Cabañas, de caber seis celemines ó sean 15'52 áreas; linda Saliente otra de José Romero, Mediodía herederos de José Lopez, Poniente Julian Lopez y Norte Ignacio Jimenez, en..... 18 75

Otra en el Hornillo, de seis celemines ó sean 15'52 áreas; linda Saliente y Mediodía camino, Poniente Manuel Brabo y Norte Antonio Salvador, en..... 7 50

Otra en la Canteruela, de siete celemines; linda Saliente camino, Mediodía Manuel Brabo, Poniente Juan Ortego y Norte Lucio Alonso, en... 13 75

Otra en los Aguachares, de cuatro celemines ó sean 10'35 áreas; linda Saliente Felipe Navarro, Mediodía Fructuoso Clemente, Poniente José Barbero y Norte Basilio Barbero, en..... 18 75

Otra en el Cepar, de seis celemines ó sean 15'52 áreas; linda Saliente Ignacio Jimenez, Mediodía Juan Ortego, Poniente Marta Valeros y Norte Jorge Lozano, en..... 18 75

Otra en el Salvar, de tres celemines ó sean 07'76 áreas; linda Saliente Juan Alonso, Mediodía Manuel Chena, Poniente el mismo y Norte Juan Alonso Lopez, en..... 18 75

Otra en el camino de Jadraque, de dos celemines que hacen 05'18 áreas; linda Saliente y Norte Julian Lopez, Mediodía Francisco Alda, y Poniente Elías Alonso, en... 9 13

Otra en el Blancar, de cuatro celemines ó sean 10'35 áreas; linda Saliente Felipe Molina, Mediodía Juan José Muñoz, Poniente Lorenzo Molina y Norte yermo, en..... 11 25

Otra en la Cuesta de la Alberca, de siete celemines ó sean 18'11 áreas; linda Saliente herederos de Casto Lopez, Mediodía José Manso, Poniente Juan Ortego y Norte Gregorio Muñoz, en: 23 50

Otra en las Majadillas, de tres celemines ó sean 07'76 áreas; linda Saliente Timoteo Valero, Mediodía Frutos Ortego, Poniente y Norte cerro, en..... 8 75

La octava parte de la mitad de una tierra en la Fuente del Puerco, proindiviso con los demás partícipes, en..... 8

Una viña en tras Navafria, de cinco celemines ó sean 12'94 áreas; linda Saliente yermo, Mediodía y Norte cerro y Poniente Manuel Molina, en..... 60

Otra en el Raposo, de un celemin que hace 02'59 áreas, proindiviso con sus hermanas Inocencia y María, en..... 7 50

Una era en el camino de la Fuente, de un celemin que hace 02'59 áreas; linda Saliente camino, Mediodía Ecequiel Benito, Poniente Doroteo Alonso y Norte los cocederos, en..... 15

Mitad de un corral en las Carrascas de la So-

edad, que mide seis metros de largo por seis de ancho; linda derecha entrando cerrada del mismo corral, izquierda Basilio Barbero, frente y espalda yermo, en..... 52 50

La octava parte de una casa en la calle del Reloj, proindiviso con los demás herederos; linda por la derecha entrando José Escribano, izquierda herederos de Pedro Parra, espalda y frente vía pública, en..... 60 »

#### Bienes de Basilio Barbero.

Una tierra en los Llanillos, de una media igual á 15'53 áreas; linda Saliente cerro, Mediodía Juliana Salvador, Poniente José Bravo y Norte Marta Valeros, en..... 15 38

Otra en el Hornillo, de una media que hace 15'53 áreas; linda Saliente y Mediodía camino, Poniente Manuel Bravo y Norte Antonio Salvador, en..... 3 75

Otra en el Hoyuelo, de tres celemines ó sean 07'76 áreas; linda Saliente y Norte cerro, Mediodía Lucio Alonso y Poniente Juan Ortego, en... 18 75

Otra en los Aguachares, de tres celemines que hacen 07'76 áreas; linda Saliente Felipe Navarro, Mediodía Fructuosa Clemente, Poniente Marta Valeros y Norte José Barbero, en..... 18 75

Otra en los Endrinos, de cuatro celemines ó sean 10'35 áreas; linda Saliente Inés Lozano, Mediodía Simón Aida, Poniente Marta Valeros y Norte Mariano Barbero, en..... 16 50

Otra en la Buen vieja, de seis celemines ó sean 15'53 áreas; linda al Saliente senda, Mediodía Pascual Salvador, Poniente Guillermo Barbero y Norte reguera, en..... 7 50

Otra en el Rodajo, de cuatro celemines, ó sean 10'35 áreas; linda al Saliente cerro, Mediodía Marta Valeros, Poniente el mismo Basilio y Norte Gregorio Muñoz, en..... 7 50

Otra en la Hombria del hocino, de seis celemines, que hacen 15'52 áreas; linda al Saliente Pedro Higes, Mediodía Manuel Manso, Poniente María Barbero y Norte Martín Muñoz, en..... 19 50

Otra en el Picarón, de cinco celemines, ó sean 12'94 áreas; linda al Saliente y Mediodía yermo, Poniente cerro y Norte Manuel Manso López, en. 12 »

La octava parte de la mitad de una tierra en la Fuente del puerco, proindiviso con los demás partícipes, en..... 9 »

Una viña en el camino de las Fuentes, de seis celemines, que hacen 15'52 áreas; linda al Saliente camino, Mediodía Pedro Ortega, Poniente Manuel Chena y Norte Manuel Salvador, en.... 17 25

Otra en la Muela, de dos celemines, que hacen 5'18 áreas; linda al Saliente pared, Mediodía Angel Barahona, Poniente cerro y Norte Ignacio Molina, menor, en..... 32 08

Una era en el camino de la Fuente, de un celemin, ó sea 2'59 áreas; linda al Saliente camino, Mediodía Lorenzo Molina, Poniente Doroteo Manso y Norte paso á los cocederos, en..... 16 »

Mitad de un corral en las Carrascas de la Soledad, que mide seis metros de largo por tres de ancho; linda por derecha entrando Guillermo Barbero, izquierda con otro de José Barbero, Poniente y espalda yermo, en..... 52 50

La octava parte de una casa en la calle del Reloj, proindiviso con los demás herederos; linda por la derecha entrando José Escribano, izquierda herederos de Pedro Parra, espalda y frente vía pública, en..... 60 »

El remate será doble y simultáneo en este Juzgado y en el municipal de Cendejas de la Torre, el día 20 de Noviembre próximo, á las once de la mañana; no se ad-

mitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para hacerlas será indispensable exhibir la cédula personal y depositar en el acto en efectivo el 10 por 100 de dicha tasación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Sigüenza á 29 de Octubre de 1886.—Manuel del Valle.—Franco Pastor. —737

## Juzgados municipales

### MUDUEX.

D. Gil Sanz Escudero, Secretario interino del Juzgado municipal de Muduex, partido de Brihuega

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil celebrado en este Juzgado municipal el día 30 de Octubre último á instancia del demandante D. Jacinto Granizo, de esta vecindad, contra Don Martín Redondo Valentin, vecino de Argecilla, sobre reclamación del primero al segundo la cantidad de 55 pesetas que le adeuda procedentes de diez arrobas de vino que le vendió á 5'50 pesetas arroba en 15 de Julio último, y por la no comparencia del demandado, en rebeldía de éste, recayó sentencia en el mismo día, cuya parte depositiva dice el siguiente Fallo:

Atento á los autos y á su mérito, que debo condenar y condeno en rebeldía á D. Martín Redondo Valentin, vecino de Argecilla, al pago de las 55 pesetas que le reclama el demandante D. Jacinto Granizo, de esta vecindad, con más las costas y gastos que se originen hasta su total solvencia, cuya suma hará efectiva en este Juzgado municipal en el término de 10 días, contados desde la fecha de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Notifíquese la presente á las partes debiendo hacerlo respecto al demandado en los Estrados de este Juzgado por la no comparencia del mismo, conforme á lo prevenido en los artículos 281, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta su sentencia, lo manda y firma dicho Sr. Juez de que yo el Secretario certifico.—El Juez municipal, Marcelino Orantes.—El Secretario, Gil Sanz.

*Publicación.*—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal hallándose celebrando Audiencia en el día de la fecha ante los testigos D. Rafael Pizarro y D. Pedro S. María, de esta vecindad, que firman de que certifico.—Rafael Pizarro.—Pedro S. María.—Gil Sanz.

*Notificación al demandante.*—Seguidamente yo el Secretario, notifiqué, lei y di copia de la anterior sentencia á D. Jacinto Granizo, de esta vecindad y firma un testigo á su ruego de que certifico.—A ruego del demandante.—Pedro Abad.—Gil Sanz, Secretario.

*Otra en los Estrados.*—Acto seguido hice lo propio en los Estrados de este Juzgado, fijando copia de ella ante los testigos D. Rafael Pizarro y Don Pedro Santa María, de esta vecindad, y firman de que certifico.—Rafael Pizarro.—Pedro Santa María.—Gil Sanz, Secretario.

Concuerda á la letra con su original que queda en el expediente de su referencia al que me remito.—Y para que conste y surta sus efectos legales, con el fin de remitirla el Sr. Gobernador civil para que se digne ordenar su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Muduex á 3 de Noviembre de 1886.—V.º B.º—El Juez municipal, Marcelino Orantes.—Gil Sanz.—721